



UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		
EXPEDIENT E-00202-2023-000014-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Ordenar l'obertura del tràmit de consulta prèvia de l'avantprojecte d'Ordenança Municipal Reguladora del Sandbox Urbano de la ciutat de València.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE, P.D. EL TINENT D'ALCALDE DE CULTURA FESTIVA/ RELACIÓ AMB ELS MITJANS/ INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT/ CONTROL ADMINISTRATIU/ COMERÇ		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 208 DE 15 JULIOL DE 2022		

HECHOS

Primero.- Mediante Moción de fecha uno de enero de 2023, del Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, se propone el inicio de las actuaciones necesarias en orden a la redacción y aprobación de la Ordenanza Reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de València.

Segundo.- El Ayuntamiento de València puso en marcha, en mayo de 2020, una estrategia global de innovación para la ciudad bajo la denominación de Missions València 2030. Este marco estratégico de la innovación de la ciudad fue aprobado con un amplio respaldo tanto social, como de los grupos municipales que conforman la Corporación Municipal.

Missions València 2030 planteaba 5 estrategias, 12 compromisos estratégicos y 80 acciones de innovación para desplegar en la ciudad en los siguientes años, con el objetivo de desarrollar nuevos instrumentos y capacidades públicas al servicio del desarrollo de la investigación e innovación en València. En concreto, asociado a su Compromiso Estratégico 8, se aprobaba la acción de innovación 47 “Consolidar València Laboratorio Urbano como un Living Lab creando Sandboxes de València donde experimentar con innovaciones”.

Tercero.- Por otra parte, y en un proceso en paralelo, la Ciudad de València también ha venido dando forma en estos últimos años a su Estrategia Urbana València 2030, aprobada por en septiembre del año 2022. Este documento estratégico guiará el desarrollo sostenible de la ciudad en la próxima década, siguiendo las directrices de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Objetivos Estratégicos y Específicos de la Agenda Urbana europea y española.

En concreto, se dibuja un modelo de ciudad saludable, sostenible, compartida, próspera y emprendedora, creativa, innovadora y mediterránea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/03/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
EL TINENT D'ALCALDE DE CULTURA FESTIVA/ RELACIÓ AMB ELS MITJANS/ INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT/ CONTROL ADMINISTRATIU/ COMERÇ	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	23/03/2023	ACCVCA-120	72330169321194087260 638144082177966656



El Programa 14 del Plan de Acción de la Estrategia Urbana, en su línea estratégica “14.3 València Living Lab”, refleja el resultado clave aspiracional de hacer de València una ciudad laboratorio, mediante la creación de Sandboxes como espacios, infraestructuras públicas y procesos destinados a experimentar las nuevas soluciones, los servicios y los productos en desarrollo por el ecosistema innovador y que requieren de prueba en condiciones relevantes o reales. Se refleja, de este modo, la aspiración de generar nuevos instrumentos que impulsen la experimentación innovadora orientada al modelo de ciudad dibujado por la Estrategia Urbana València 2030.

Así pues, la Estrategia Urbana de València 2030 combina agenda urbana e innovación en una relación de múltiples influencias y apoyos de doble sentido, puesto que los retos y objetivos de la Estrategia Urbana València 2030 y las Misiones de Innovación que propone Europa, para la próxima década, son dos caras de la misma moneda que se retroalimentan a través de las políticas públicas. Por una parte, la planificación estratégica debe nutrirse de elementos clave que aporta la innovación, como la experimentación, el aprendizaje y el escalado de los proyectos, pues esto fortalece a las instituciones, a los El modelo de ciudad está definido y los proyectos demostradores identificados. Solo queda ofrecer a todo el ecosistema de la ciudad espacios, instrumentos y agentes que permitan brotar y consolidar la innovación integradora en toda la ciudad y el territorio.

Cuarto.- En esta línea de actuación, ya se han puesto en marcha instrumentos públicos de impulso de la innovación a lo largo de los últimos años: Living Lab La Marina, binomio ciudad-universidad (en colaboración con las dos universidades públicas más importantes de la ciudad, la Universidad Politécnica de València y la Universitat de València), subvenciones públicas a la innovación y la compra pública de innovación.

Quinto.- Se pretende ahora añadir otro instrumento público para la innovación, el Sandbox que se convertirá en una herramienta más en este ofrecimiento al ecosistema, para que desempeñe sus objetivos de innovación orientados al desarrollo económico, social y medioambiental de la ciudad y a la mejora de los servicios públicos, con una especial protección del medio ambiente y orientada a la lucha contra el cambio climático, propósito de la Misión Climática València 2030, que sin lugar a duda va a suponer una mejora en el bienestar social de la ciudadanía.

Sexto.- Previamente a la puesta en funcionamiento de estos espacios públicos, de estos bancos de prueba donde se puedan testar y validar prototipos o soluciones innovadoras, es preciso que esta corporación municipal regule el marco normativo correspondiente a nivel local, lo que supondrá la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de València, en el marco de las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/03/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
EL Tinent d'Alcalde de Cultura Festiva/ Relació amb els mitjans/ Innovació i Gestió del Coneixement/ Control Administratiu/ Comerç	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	23/03/2023	ACCVCA-120	72330169321194087260 638144082177966656



Séptimo.- Antes de iniciar el procedimiento para la aprobación de esta nueva ordenanza municipal, procede la apertura del trámite de consulta previa, para recabar la opinión de las personas y de las organizaciones potencialmente afectados por esta nueva ordenanza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ley 7/1985, de 2 de diciembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 4.1a), 22.2d), 122.3 y 123.1c), se refieren a la potestad reglamentaria y de autoorganización y los artículos 49 y concordantes y el artículo 127.1a) del citado texto legal, en cuanto al procedimiento de aprobación de reglamentos y ordenanzas municipales y la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar los proyectos de disposiciones normativas.

II.- Los artículos 128 y 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconocen el ejercicio de la potestad reglamentaria y los principios de buena regulación que se han de respetar en la elaboración de las normas.

III.- El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que con carácter previo a la elaboración del anteproyecto y con la finalidad de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, se abre consulta pública, para recabar la opinión de la ciudadanía y de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

IV.- Los artículos 107 a 114 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno regulan el procedimiento de aprobación de ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales de carácter normativo y el artículo 69.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración que regula el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica sobre todo proyecto de disposición normativa a recabar antes de su aprobación.

V.- El artículo 12.1a) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València, donde se establece que es preceptiva la emisión de un informe de este órgano administrativo sobre los proyectos de ordenanzas y reglamentos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/03/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
EL Tinent d'Alcalde de Cultura Festiva/ Relació amb els mitjans/ Innovació i Gestió del Coneixement/ Control Administratiu/ Comerç	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	23/03/2023	ACCVCA-120	72330169321194087260 638144082177966656



VI.- Resolución de Alcaldía nº 142 de 17 de julio de 2019, modificada posteriormente por Resolución núm. 208, de 15 de julio de 2022, en cuanto a la atribución genérica que aparece al final del listado de las delegaciones efectuadas en favor de cada concejal o concejala.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la apertura del trámite de consulta previa del anteproyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de València.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en la web municipal y en el tablón de edictos electrónico, la moción que inició el presente expediente, el correspondiente documento informativo, el texto del anteproyecto de Ordenanza Reguladora del Sandbox Urbano de València, el marco estratégico de la Estrategia Urbana Valencia 2030 y el diseño de la misión climática València 2030.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/03/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
EL Tinent d'Alcalde de Cultura Festiva/ Relació amb els mitjans/ Innovació i Gestió del Coneixement/ Control Administratiu/ Comerç	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	23/03/2023	ACCVCA-120	72330169321194087260 638144082177966656



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION	
EXPEDIENT E-00202-2023-000014-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE Ordenar l'obertura del tràmit de consulta prèvia de l'avantprojecte d'Ordenança Municipal Reguladora del Sandbox Urbano de la ciutat de València.	
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE, P.D. EL TINENT D'ALCALDE DE CULTURA FESTIVA/ RELACIÓ AMB ELS MITJANS/ INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT/ CONTROL ADMINISTRATIU/ COMERÇ	
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 208 DE 15 JULIOL DE 2022	
DATA 23/03/2023	
MATÈRIA I NÚMERO GO - 1776	

Id. document: y1zt jamV yhKV BZKA uOJo ymWi lCO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	23/03/2023	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661